

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código :	20527236801	Fecha de envío :	21/12/2024
Nombre o Razón social :	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:35:46

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comite la inclusion de pautas para el desarrollo de la metodologia propuesta en concordancia con el literal B) del Capítulo IV de la Sección Especifica de las bases estándar de la adjudicacion Simplificada

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** b **Página:** 110

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 47.3 del art 47 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE.

Al respecto, se tiene que el enunciado del participante resulta en una solicitud de información para el desarrollo de la Metodología; sobre ello, se le precisa a los participantes las pautas o contenido mínimo que los postores deben seguir para la elaboración de la Metodología:

1. METODOS Y TECNICAS A EMPLEAR PARA DESARROLLAR EL SERVICIO SOLICITADO, RESALTANDO LA CONSISTENCIA CON EL ENFOQUE Y PLAN DE TRABAJO PROPUESTO.

1.1. FICHA TECNICA DE LA CONSULTORIA

- Antecedentes
- Generalidades
- Objetivos
- Metas
- Ubicación
- Planteamiento general

1.2. METODOS Y TECNICAS A APLICAR

- Generalidades
- Objetivos
- Definición de estrategias a aplicar para la correcta ejecución del servicio de consultoría
- Aplicación de la metodología según la guía del PMBOK
- Descripción de métodos y técnicas a emplear durante la prestación del servicio de consultoría.

2. PRESENTAR EL PROCEDIMIENTO DE LA SUPERVISION POR ETAPAS

2.1. ETAPAS DE LA CONSULTORIA

- Identificación de las etapas de la consultoría (Etapa de supervisión de supervisión de ejecución de obra, etapa de recepción de obra y etapa de liquidación de obra)
- Descripción de las etapas de la consultoría

3. PLAN DE TRABAJO Y PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS Y ACCIDENTES EN OBRA Y UTILIZACION DE RECURSOS EMPLEADOS (PERSONAL Y EQUIPO)

3.1. PLAN DE TRABAJO GENERAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

- Generalidades
- Objetivos
- Descripción general del plan de trabajo
- Identificación de los sistemas de seguridad en obra de acuerdo la metodología propuesta por el postor.
- Conclusiones generales

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Especifico

4

b

110

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 47.3 del art 47 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

f. Recomendaciones

3.2. UTILIZACION DE RECURSOS

- a. Programación de asignación de recursos (personal) según su participación
- b. Programación de asignación de recursos (equipos y recursos en general) según su participación

3.3. PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS

- a. Generalidades
- b. Identificación de riesgos
- c. Análisis cualitativo de riesgos
- d. Análisis cuantitativo de riesgos
- e. Plan de respuesta a los riesgos
- f. Descripción del Control de los riesgos
- g. Análisis de 4 riesgos, según directiva N°012-2017-OSCE/CD que puedan afectar en la ejecución del proyecto.
- h. Descripción de la metodología para establecer medidas de protección de propiedades frente a daños ocasionados a terceros durante la ejecución de la obra.

4. SISTEMAS DE SEGURIDAD EN OBRA PARA LOS RECURSOS EMPLEADOS

4.1. APLICACIÓN DE LA METODOLOGIA PROPUESTA ¿ GESTION DE CALIDAD

- a. Generalidades
- b. Descripción de actividades de acuerdo a las etapas de la consultoría.

4.2. APLICACIÓN DE LA METODOLOGIA PROPUESTA ¿ GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- a. Generalidades
- b. Organigrama del personal clave y no clave
- c. Funciones y/o actividades del personal clave y no clave que interviene en la supervisión
- d. Esquema MATRIZ RACI de responsabilidades del personal clave y no clave
- e. Programación semanal de actividades del personal clave y no clave (Puede presentarse a través de un Diagrama Gantt o un diagrama en Excel)

4.3. APLICACIÓN DE LA METODOLOGIA PROPUESTA ¿ GESTION DE RIESGOS

- a. Descripción de los sistemas de control ambiental según normativa aplicable
- b. Descripción de los Sistemas de control de seguridad y salud ocupacional según normativa aplicable.
- c. Formatos para control de seguridad en obra, de acuerdo a la metodología propuesta por el postor.

5. RELACION DE ACTIVIDADES, PROGRAMACION GANTT

- a. Descripción de actividades del consultor
- b. Programación GANTT y PERT-CPM de las actividades previstas, según el requerimiento y la normativa en contratación pública.

Por lo anterior, se acoge lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisarán las pautas o contenido mínimo señaladas en la Metodología de las Bases Integradas

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20537361655

Fecha de envío : 06/01/2025

Nombre o Razón social : LIDVA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LIDVA S.A.C.

Hora de envío : 21:43:30

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se Observa que el puntaje asignado a la experiencia del postor en la especialidad es restrictivo, por lo que se solicita redistribuir puntajes para una mayor pluralidad de postores, así como que el monto facturado se reduzca, para así no limitar la participación de empresas calificadas quedando de la siguiente manera:

M>= 3,000,000.00 - 70 PUNTOS

M>= 2,500,000.00 y < 3,000,000.00 - 60 PUNTOS

M>= 1,847,250.90 y < 2,500,000.00 - 50 PUNTOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPI IV

Literal: A

Página: 108

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

Al respecto, se le precisa al participante que, de acuerdo al numeral 51.1. del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los factores de evaluación tienen como finalidad determinar la mejor oferta, efectuándose una discriminación de las mismas a través de la asignación de puntajes, siendo natural que no todas las ofertas accedan al máximo puntaje en la evaluación de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, con el ánimo de fomentar una mayor concurrencia de postores al procedimiento de selección, se efectuarán modificaciones al factor de evaluación Experiencia en la Especialidad.

M>= 3,000,000.00 - 75 PUNTOS

M>= 2,400,000.00 y < 3,000,000.00 - 65 PUNTOS

M> 1,847,250.90 y < 2,400,000.00 - 55 PUNTOS

METODOLOGÍA PROPUESTA - 25 PUNTOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se actualizará el factor de evaluación experiencia en la especialidad, de acuerdo al siguiente detalle:

"El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000,000.00, por la contratación de servicios (¿)

M>= 3,000,000.00 - 75 PUNTOS

M>= 2,400,000.00 y < 3,000,000.00 - 65 PUNTOS

M> 1,847,250.90 y < 2,400,000.00 - 55 PUNTOS

METODOLOGÍA PROPUESTA - 25 PUNTOS

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20537361655

Fecha de envío : 06/01/2025

Nombre o Razón social : LIDVA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LIDVA S.A.C.

Hora de envío : 21:43:30

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LA METODOLOGÍA PLANTEADA COMO ESTRUCTURA DE PLANTEAMIENTO RESULTA RESTRICTIVA Y PODRÍA INDUCIR A LOS POSTORES A COMETER ERRORES, POR LO QUE A FIN DE UN PROCESO TRANSPARENTE SE SOLICITA DESAGREGAR, Y PLANTEAR QUE CONTENIDO MÍNIMO DEBERÍA TENER POR CADA ITEM PARA ASÍ NO RECAER EN ERRORES Y COMETER VICIOS, QUE PODRÍAN LLEVAR CONSIGO LA DESCALIFICACIÓN DE POSTORES INTERESADOS EN UN PROCESO TRANSPARENTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPI IV **Literal:** B **Página:** 108

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE.

Al respecto, se tiene que el enunciado del participante resulta en una solicitud de información para el desarrollo de la Metodología; sobre ello, se le precisa a los participantes las pautas o contenido mínimo que los postores deben seguir para la elaboración de la Metodología:

1. METODOS Y TECNICAS A EMPLEAR PARA DESARROLLAR EL SERVICIO SOLICITADO, RESALTANDO LA CONSISTENCIA CON EL ENFOQUE Y PLAN DE TRABAJO PROPUESTO.

1.1. FICHA TECNICA DE LA CONSULTORIA

- Antecedentes
- Generalidades
- Objetivos
- Metas
- Ubicación
- Planteamiento general

1.2. METODOS Y TECNICAS A APLICAR

- Generalidades
- Objetivos
- Definición de estrategias a aplicar para la correcta ejecución del servicio de consultoría
- Aplicación de la metodología según la guía del PMBOK
- Descripción de métodos y técnicas a emplear durante la prestación del servicio de consultoría.

2. PRESENTAR EL PROCEDIMIENTO DE LA SUPERVISION POR ETAPAS

2.1. ETAPAS DE LA CONSULTORIA

- Identificación de las etapas de la consultoría (Etapa de supervisión de supervisión de ejecución de obra, etapa de recepción de obra y etapa de liquidación de obra)
- Descripción de las etapas de la consultoría

3. PLAN DE TRABAJO Y PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS Y ACCIDENTES EN OBRA Y UTILIZACION DE RECURSOS EMPLEADOS (PERSONAL Y EQUIPO)

3.1. PLAN DE TRABAJO GENERAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

- Generalidades
- Objetivos
- Descripción general del plan de trabajo
- Identificación de los sistemas de seguridad en obra de acuerdo la metodología propuesta por el postor.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Especifico CAPI IV B 108

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

- e. Conclusiones generales
- f. Recomendaciones

3.2. UTILIZACION DE RECURSOS

- a. Programación de asignación de recursos (personal) según su participación
- b. Programación de asignación de recursos (equipos y recursos en general) según su participación

3.3. PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS

- a. Generalidades
- b. Identificación de riesgos
- c. Análisis cualitativo de riesgos
- d. Análisis cuantitativo de riesgos
- e. Plan de respuesta a los riesgos
- f. Descripción del Control de los riesgos
- g. Análisis de 4 riesgos, según directiva N°012-2017-OSCE/CD que puedan afectar en la ejecución del proyecto.
- h. Descripción de la metodología para establecer medidas de protección de propiedades frente a daños ocasionados a terceros durante la ejecución de la obra.

4. SISTEMAS DE SEGURIDAD EN OBRA PARA LOS RECURSOS EMPLEADOS

4.1. APLICACIÓN DE LA METODOLOGIA PROPUESTA ¿ GESTION DE CALIDAD

- a. Generalidades
- b. Descripción de actividades de acuerdo a las etapas de la consultoría.

4.2. APLICACIÓN DE LA METODOLOGIA PROPUESTA ¿ GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- a. Generalidades
- b. Organigrama del personal clave y no clave
- c. Funciones y/o actividades del personal clave y no clave que interviene en la supervisión
- d. Esquema MATRIZ RACI de responsabilidades del personal clave y no clave
- e. Programación semanal de actividades del personal clave y no clave (Puede presentarse a través de un Diagrama Gantt o un diagrama en Excel)

4.3. APLICACIÓN DE LA METODOLOGIA PROPUESTA ¿ GESTION DE RIESGOS

- a. Descripción de los sistemas de control ambiental según normativa aplicable
- b. Descripción de los Sistemas de control de seguridad y salud ocupacional según normativa aplicable.
- c. Formatos para control de seguridad en obra, de acuerdo a la metodología propuesta por el postor.

5. RELACION DE ACTIVIDADES, PROGRAMACION GANTT

- a. Descripción de actividades del consultor
- b. Programación GANTT y PERT-CPM de las actividades previstas, según el requerimiento y la normativa en contratación pública.

Por lo anterior, se acoge lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisarán las pautas señaladas en la Metodología de las Bases Integradas

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20537361655

Fecha de envío : 06/01/2025

Nombre o Razón social : LIDVA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LIDVA S.A.C.

Hora de envío : 21:43:30

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AGREGAR LOS SISTEMAS DE GESTIÓN ANTISOBORNO ASÍ EVITAR PRACTICAS PROHIBIDAS, GARANTIZANDO UN PROCESO JUSTO Y TRANSPARENTE

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPI IV **Literal:** B **Página:** 109

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Al respecto, se tiene que el enunciado del participante resulta en una solicitud de agregar un determinado FACTOR DE EVALUACIÓN sin fundamentar que norma se estaría vulnerando con la ausencia de este, por lo mismo se atenderá el enunciado como CONSULTA.

Sobre lo anterior, se precisa que de acuerdo a las bases estándar del OSCE, el FACTOR DE EVALUACIÓN "INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA" resulta en un factor de evaluación que puede (o no) ser incluido como tal en las bases del procedimiento de selección; siendo que, para el presente caso, no se ha considerado el mismo, a efectos de fomentar una mayor concurrencia de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20537361655

Fecha de envío : 06/01/2025

Nombre o Razón social : LIDVA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LIDVA S.A.C.

Hora de envío : 21:43:30

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL DESAGREGADO DE COSTOS DE LA SUPERVISIÓN NO SE ENCUENTRA LEGIBLE POR LO QUE SE SOLICITA ADJUNTAR PARA LA INTEGRACIÓN DE BASES EL FORMATO EN VERSIÓN LEGIBLE, COMO TAMBIÉN EDITABLE

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: CAP III

Literal: 3.1

Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

Al respecto se le precisa al participante que, luego de verificar el archivo publicado como Bases del procedimiento, se manifiesta que la estructura de costos referida resulta legible. Sin perjuicio de ello, se tiene que la misma estructura de costos se compartió como documento adjunto al RESUMEN EJECUTIVO.

Sobre la solicitud de adjuntar la estructura de costos en formato editable, se adjuntará a las bases integradas el formato editable de la estructura de costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjuntará estructura de costos en formato editable

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20608544209

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : HOPE ENGINEERING & CONSTRUCTION EIRL

Hora de envío : 10:52:23

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Con respecto al Especialista Forestal, solicitamos se acepte la experiencia como ESPECIALISTA Y/O INGENIERO FORESTAL, esto debido a que son denominaciones afines al cargo que se desempeñara en esta consultoría.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.1 **Literal:** - **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que, en aras de fomentar una mayor concurrencia de postores, se AMPLIARÁ la experiencia del personal NO CLAVE ESPECIALISTA FORESTAL, incluyendo lo siguiente: ESPECIALISTA Y/O INGENIERO FORESTAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará la experiencia del personal NO CLAVE ESPECIALISTA FORESTAL a fin de incluir dentro de la experiencia solicitada "ESPECIALISTA Y/O INGENIERO FORESTAL"

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20608544209

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : HOPE ENGINEERING & CONSTRUCTION EIRL

Hora de envío : 10:52:23

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Con respecto al Especialista en Interferencias, solicitamos se acepte la experiencia como INGENIERO Y/O ESPECIALISTA EN INTERFERENCIAS, debido a que son denominaciones similares al cargo que desempeñara en esta consultoría de obra

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.1 **Literal:** - **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que, en aras de fomentar una mayor concurrencia de postores, se AMPLIARÁ la experiencia del personal NO CLAVE ESPECIALISTA INTERFERENCIAS, incluyendo lo siguiente: INGENIERO Y/O ESPECIALISTA EN INTERFERENCIAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará la experiencia del personal NO CLAVE ESPECIALISTA INTERFERENCIAS a fin de incluir dentro de la experiencia solicitada "INGENIERO Y/O ESPECIALISTA EN INTERFERENCIAS"

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20602111041

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : CONSULTORA GAV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:47:55

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

RESPECTO AL SUPERVISOR DE OBRA

A fin de propiciar la mayor participacion de postores, se solicita confirmar que tambien se aceptara los cargos como Ingeniero y/o coordinador y/o gerente en/de: obra

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada SE ACLARA que el presente procedimiento de selección se encuentra homologado con la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°117-2024-VIVIENDA, que prevé el "Perfil del personal clave y experiencia del postor en la especialidad, para el servicio de consultoría de supervisión de obras de pavimentación de vías urbanas de hasta diez (10) millones de soles, para el procedimiento de selección por concurso público". En virtud a lo anterior, dado el uso obligatorio de la Ficha de Homologación, no resulta posible considerar la experiencia propuesta por el participante, dado que no se encuentra acorde con la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20602111041

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : CONSULTORA GAV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:47:55

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

RESPECTO AL SUPERVISOR DE OBRA

A fin de propiciar la mayor participación de postores se solicita que se aceptara experiencia a nivel de supervisión y/o ejecución de obras viales en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada SE ACLARA que el presente procedimiento de selección se encuentra homologado con la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°117-2024-VIVIENDA, que prevé el "Perfil del personal clave y experiencia del postor en la especialidad, para el servicio de consultoría de supervisión de obras de pavimentación de vías urbanas de hasta diez (10) millones de soles, para el procedimiento de selección por concurso público". En virtud a lo anterior, dado el uso obligatorio de la Ficha de Homologación, no resulta posible considerar la experiencia propuesta por el participante, dado que no se encuentra acorde con la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20602111041

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : CONSULTORA GAV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:47:55

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

RESPECTO AL ESPECIALISTA EN CALIDAD

A fin de propiciar la mayor participación de postores se solicita confirmar que se aceptara experiencia en supervisión y/o ejecución de obras en general, ya que el referido profesional realiza las mismas funciones independientemente la especialidad del proyecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A.2

Página: 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada SE ACLARA que el presente procedimiento de selección se encuentra homologado con la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°117-2024-VIVIENDA, que prevé el "Perfil del personal clave y experiencia del postor en la especialidad, para el servicio de consultoría de supervisión de obras de pavimentación de vías urbanas de hasta diez (10) millones de soles, para el procedimiento de selección por concurso público". En virtud a lo anterior, dado el uso obligatorio de la Ficha de Homologación, no resulta posible considerar la experiencia propuesta por el participante, dado que no se encuentra acorde con la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe tomar en cuenta que, de acuerdo a la FICHA HOMOLOGADA, el cargo desempeñado para la contabilización de la experiencia del ESPECIALISTA EN CALIDAD contempla "Especialista y/o Ingeniero y/o RESIDENTE y/o inspector y/o SUPERVISOR y/o jefe y/o asistente y/o responsable DE: CONTROL DE CALIDAD O CALIDAD O ASEGURAMIENTO DE CALIDAD O PROGRAMA DE CALIDAD O PROCOLOS DE CALIDAD" lo anterior, indica la Ficha Homologada, puede devenir de "OBRAS EN GENERAL"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20602111041

Nombre o Razón social : CONSULTORA GAV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 17:47:55

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

RESPECTO AL ESPECIALISTA EN CALIDAD

A fin de propiciar la mayor participacion de profesionales se solicita se acepte los cargos como:

Ingeniero y/o cordinador en/de: calidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A.2

Página: 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada SE ACLARA que el presente procedimiento de selección se encuentra homologado con la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°117-2024-VIVIENDA, que prevé el "Perfil del personal clave y experiencia del postor en la especialidad, para el servicio de consultoría de supervisión de obras de pavimentación de vías urbanas de hasta diez (10) millones de soles, para el procedimiento de selección por concurso público". En virtud a lo anterior, dado el uso obligatorio de la Ficha de Homologación, no resulta posible considerar la experiencia propuesta por el participante (Para el caso del COORDINADOR), dado que no se encuentra acorde con la misma.

Se debe tomar en cuenta que, de acuerdo a la FICHA HOMOLOGADA, el cargo desempeñado para la contabilización de la experiencia del ESPECIALISTA EN CALIDAD contempla "Especialista y/o INGENIERO y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente y/o responsable DE: CONTROL DE CALIDAD O CALIDAD O ASEGURAMIENTO DE CALIDAD O PROGRAMA DE CALIDAD O PROCOLOS DE CALIDAD". Notese que este incluye INGENIERO más no "COORDINADOR" EN CALIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código :	20602111041	Fecha de envío :	13/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORA GAV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:47:55

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

RESPECTO AL ESPECIALISTA AMBIENTAL

A fin de propiciar la mayor participación de postores se solicita confirmar que se aceptara experiencia en supervisión y/o ejecución de obras en general, ya que el referido profesional realiza las mismas funciones independientemente la especialidad del proyecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 **Página:** 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada SE ACLARA que el presente procedimiento de selección se encuentra homologado con la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°117-2024-VIVIENDA, que prevé el "Perfil del personal clave y experiencia del postor en la especialidad, para el servicio de consultoría de supervisión de obras de pavimentación de vías urbanas de hasta diez (10) millones de soles, para el procedimiento de selección por concurso público".

En virtud a lo anterior, se precisa que, se debe tomar en cuenta que, de acuerdo a la FICHA HOMOLOGADA, el cargo desempeñado para la contabilización de la experiencia del ESPECIALISTA AMBIENTAL contempla "Especialista y/o Ingeniero y/o SUPERVISOR y/o jefe y/o responsable y/o RESIDENTE AMBIENTALISTA EN: MITIGACIÓN AMBIENTAL O AMBIENTALISTA O MONITOREO Y MITIGACIÓN AMBIENTAL O IMPACTO AMBIENTAL O MEDIO AMBIENTE" lo anterior, indica la Ficha Homologada, puede devenir de "OBRAS EN GENERAL" Se debe precisar que en tanto la experiencia presentada por el postor del personal clave DENOTE FEHACIENTEMENTE el cumplimiento de lo dispuesto en la FICHA HOMOLOGADA, se aceptará la experiencia propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20602111041

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : CONSULTORA GAV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:47:55

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Respecto al Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo.

A fin de propiciar la mayor participación de profesionales se solicita CONFIRMAR, que podrá acreditar con experiencia en supervisión y/o ejecución de obras en general, ya que el referido especialista realiza las mismas funciones independientemente la especialidad del proyecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 **Página:** 105

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada SE ACLARA que el presente procedimiento de selección se encuentra homologado con la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°117-2024-VIVIENDA, que prevé el "Perfil del personal clave y experiencia del postor en la especialidad, para el servicio de consultoría de supervisión de obras de pavimentación de vías urbanas de hasta diez (10) millones de soles, para el procedimiento de selección por concurso público".

En virtud a lo anterior, se precisa que, se debe tomar en cuenta que, de acuerdo a la FICHA HOMOLOGADA, el cargo desempeñado para la contabilización de la experiencia del ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO contempla "Especialista y/o Ingeniero y/o SUPERVISOR y/o jefe y/o responsable y/o RESIDENTE EN: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O SEGURIDAD DE OBRA O SEGURIDAD EN EL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL O IMPLEMENTACIÓN DE PLANE DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES" lo anterior, indica la Ficha Homologada, puede devenir de "OBRAS EN GENERAL" Se debe precisar que en tanto la experiencia presentada por el postor del personal clave DENOTE FEHACIENTEMENTE el cumplimiento de lo dispuesto en la FICHA HOMOLOGADA, se aceptará la experiencia propuesta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código :	20602111041	Fecha de envío :	13/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORA GAV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:47:55

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El referido proyecto es una OBRA URBANA.

En ese sentido SE SOLICITA CONFIRMAR, que los terminos carreteras y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial, señalados en la definición de similares, se aceptaran siempre que estas esten ubicados dentro de una zona urbana.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 106

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De forma previa, se tiene que el presente procedimiento de selección se encuentra homologado con la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°117-2024-VIVIENDA, que prevé el "Perfil del personal clave y experiencia del postor en la especialidad, para el servicio de consultoría de supervisión de obras de pavimentación de vías urbanas de hasta diez (10) millones de soles, para el procedimiento de selección por concurso público".

Sobre ello, se tiene que la FICHA HOMOLOGADA prevé como definición de obras similares a las "VIAS URBANAS de circulación peatonal y vehicular", prosiguiendo con desarrollar más adelante las intervenciones como las "CARRETERAS" Y/O "INTERCAMBIO VIAL" Y/O "PASOS A DESNIVEL" Y/O "INFRAESTRUCTURA VIAL", entre otras, las que se circunscriben dentro de la premisa anterior; es decir, VIAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR.

Por lo anterior, se CONFIRMA que los términos señalados como obras similares se aceptarán siempre que estas se circunscriban dentro de VIAS URBANAS, aspecto que guarda concordancia con la FICHA HOMOLOGADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20602111041

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : CONSULTORA GAV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:47:55

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El referido proyecto se trata de una OBRA URBANA DE CIRCULACION PEATONAL Y PRINCIPALMENTE VEHICULAR, en ese sentido se solicita SUPRIMIR los siguientes terminos:

peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos, ya que estos terminos no estan acordes al objeto del proyecto, portratarse de una obra principalmente de circulacion vehicular.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 105

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la solicitud de "SUPRIMIR", se tiene a bien recordar que el presente procedimiento de selección se encuentra homologado con la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°117-2024-VIVIENDA, que prevé el "Perfil del personal clave y experiencia del postor en la especialidad, para el servicio de consultoría de supervisión de obras de pavimentación de vías urbanas de hasta diez (10) millones de soles, para el procedimiento de selección por concurso público".

Por lo anterior, se tiene que su cumplimiento resulta obligatorio, no siendo posible "suprimir" término que se encuentran contenidos en esta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20611776234

Nombre o Razón social : SANSON S & T S.A.C.

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 18:28:39

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Al respecto y considerando lo citado, SOLICITAMOS SE ADAPTE Y/O MODIFIQUE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN; considerando que lo mencionado en las bases del procedimiento contravendría lo indicado en las Bases Estándar de Concursos Públicos (Consultoría de Obra), la cual señala que ¿En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones¿; así como con el Art. 142.4. del RLCE.

Toda vez que se advierte que la Entidad no ha determinado las prestaciones de la supervisión de obra, conforme a lo dispuesto en la normativa de contrataciones; ya que se estaría considerando como nueva etapa a: Recepción de la obra. (PRONUNCIAMIENTO N° 591-2024/OSCE-DGR). Por lo que se solicita en caso acoger a la presente de unifique su descripción en todo aspecto concerniente al procedimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8

Literal: -

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

Al respecto, sobre el primer enunciado del cuestionamiento: " (...) En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones", se tiene que las bases del procedimiento de selección han DESAGREGADO las prestaciones que corresponden a la supervisión y a la liquidación de la obra, tal como señala la normativa citada, no advirtiéndose contravención como pretende señalar el participante.

Sobre el segundo enunciado, este advierte la presencia de una "nueva etapa" de recepción. Sobre ello, se debe tomar en consideración que las actividades de SUPERVISIÓN del contratista en el marco de la recepción de obra se encuentran enmarcadas en aplicación del numeral 1 del artículo 208.1 que establece que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o SUPERVISOR, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, CORROBORA el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica (...). Sobre ello se tiene que la Entidad ha previsto hasta 07 días para la recepción de la obra considerando cinco días para la recepción que prevé el artículo 208 y dos días para las labores de supervisión en la verificación del funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, las instalaciones y equipos en caso corresponda.

Tal como se aprecia, se observan actividades que el SUPERVISOR deberá cumplir en la etapa de recepción de obra, no constituyéndose en una NUEVA ETAPA sino que forman parte de las actividades de SUPERVISIÓN del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20611776234

Nombre o Razón social : SANSON S & T S.A.C.

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 18:28:39

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Al respecto y considerando lo citado, SOLICITAMOS SE CONSIDERE IMPLEMENTAR TAMBIÉN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN VIRTUAL (CORREO O LINK DE PLATAFORMA VIRTUAL) en cual se permita el envío de documentación correspondiente a la convocatoria y/o correspondientes a la ejecución del proyecto (Requisitos de Perfeccionamiento de Contrato, Valorizaciones, Informes, etc.) para el postor que obtenga la buena pro, a fin de brindar una alternativa accesible a los postores que se encuentran ubicados en las regiones aledañas al lugar en donde se desarrollara la supervisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De forma previa, se debe precisar que, de acuerdo numeral 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS que pertenece a la SECCIÓN GENERAL de las bases del procedimiento, prevén que "EL PARTICIPANTE PRESENTARÁ SU OFERTA DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SEACE (...)", por lo que, el participante, para la etapa de presentación de ofertas que se encuentra dentro de la fase de "CONVOCATORIA", deberá presentar su oferta a través de la Plataforma SEACE.

Ahora bien, sobre el medio a través del cual el postor ganador de la Buena Pro podrá presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato, se precisa lo siguiente:

Se precisa que, el postor ganador de la Buena Pro podrá emplear la remisión de la documentación para el perfeccionamiento del contrato a través de mesa de partes presencial de la Entidad sito en Jr. Lampa 357, Cercado de Lima, en el horario de 08:30 hasta las 17:00 horas de lunes a viernes y en días hábiles; ASIMISMO, podrá emplear la mesa de partes virtual de la Entidad a través del siguiente enlace "<https://mesadepartesvirtual.invermet.gob.pe/sismpv/#/inicio>" Se debe recordar que, en caso se requiera la presentación de documentos en original (como por ejemplo una Carta Fianza de fiel cumplimiento) esta debe ser presentada por mesa de partes física, sito en Jr. Lampa 357, Cercado de Lima, en el horario señalado.

Sin embargo, sobre el medio a través del cual el CONTRATISTA podrá presentar documentos a la Entidad durante la ejecución contractual, se precisa que este se realizará a través de mesa de partes presencial, sito en en Jr. Lampa 357, Cercado de Lima, en el horario de 08:30 hasta las 17:00 horas de lunes a viernes y en días hábiles, en virtud a la complejidad de la documentación y su revisión exhaustiva, seguridad de la información y los límites en el tamaño de archivos que pueden tener los medios virtuales.

Por las precisiones expuestas, se ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará en el requerimiento la opción de presentar documentación a través de mesa de partes virtual para la presentación de documentación para el perfeccionamiento del contrato, conforme a lo señalado en la absolución a la observación.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20611776234

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : SANSON S & T S.A.C.

Hora de envío : 18:28:39

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Al respecto y considerando lo citado, solicitamos precisar el horario de atención de mesa de partes de FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES ¿ INVERMET; toda vez que se visualice el horario en el que se pueda presentar la documentación relacionada al proyecto objeto de la convocatoria; a fin de despejar interrogantes en los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la OBSERVACIÓN realizada, se le informa que se ha puesto a disposición de los usuarios, la Mesa de Partes Virtual del Fondo Metropolitano de Inversiones ¿ INVERMET, para la recepción de documentos de lunes a domingo las 24 horas del día.

Sobre la atención de mesa de partes presencial, se precisa que esta tiene el siguiente horario: 08:30 hasta las 17:00 horas de lunes a viernes y en días hábiles.

En virtud a la precisión anterior, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20611776234

Nombre o Razón social : SANSON S & T S.A.C.

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 18:28:39

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Del numeral 2.7. FORMA DE PAGO, solicitamos suprimir lo indicado como SERVICIOS REALMENTE PRESTADOS, no existe este concepto, los pagos se realizan de manera mensual por tarifa diaria mientras no este suspendido el plazo de ejecución de obra.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se debe tomar en cuenta que el enunciado "efectivamente prestados y debidamente evidenciados" deriva de la naturaleza del sistema de contratación tarifas por cuanto, de acuerdo a la Opinión N° 021-2019/DTN "cuando se contemple el sistema de tarifas, la Entidad calcula el monto a pagar de acuerdo a lo EFECTIVAMENTE supervisado por el contratista".

Sin perjuicio de lo anterior, tomando en consideración que el retiro del enunciado cuestionado de los términos de referencia no repercute en su inaplicación dado que la normativa en contratación pública impera que la Entidad calcula el monto a pagar de acuerdo a lo EFECTIVAMENTE supervisado por el contratista, se retirará lo indicado como SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS será retirado del numeral 13. FORMA DE PAGO del requerimiento.

Dada la precisión anterior, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retirará del numeral 13. FORMA DE PAGO el enunciado "SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS"

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20611776234

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : SANSON S & T S.A.C.

Hora de envío : 18:28:39

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Al respecto y de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN COMO FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL NO CLAVE (ESPECIALISTA ELÉCTRICO) de manera que se considere lo siguiente: ingeniero civil, a fin de que haya una mayor apertura de participantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.1 **Literal:** - **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

En principio, el participante debe tomar en consideración que el enunciado propuesto como "observación" no señala un supuesto incumplimiento en la normativa de contratación pública o alguna otra normativa técnica vinculada al objeto de contratación; toda vez que se encuentra destinado a SOLICITAR la ampliación de los requisitos solicitados para el personal NO CLAVE.

Ahora, atendiendo la CONSULTA del participante, en aras de fomentar una mayor concurrencia de postores, se indica que se AMPLIARÁ la formación académica del ESPECIALISTA ELECTRICO, incluyendo lo siguiente: INGENIERO CIVIL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral 7.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL NO CLAVE, a efectos de incluir en la formación académica del PERSONAL CLAVE ESPECIALISTA ELECTRICIO al "ingeniero civil"

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20611776234

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : SANSON S & T S.A.C.

Hora de envío : 18:28:39

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Al respecto y de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIÉN COMO FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL NO CLAVE (ESPECIALISTA FORESTAL) de manera que se considere lo siguiente: ingeniero ambiental y/o ingeniero de recursos naturales, a fin de que haya una mayor apertura de participantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.1 **Literal:** - **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

En principio, el participante debe tomar en consideración que el enunciado propuesto como "observación" no señala un supuesto incumplimiento en la normativa de contratación pública o alguna otra normativa técnica vinculada al objeto de contratación; toda vez que se encuentra destinado a SOLICITAR la ampliación de los requisitos solicitados para el personal NO CLAVE.

Ahora, atendiendo la CONSULTA del participante, en aras de fomentar una mayor concurrencia de postores, se indica que se AMPLIARÁ la formación académica del ESPECIALISTA FORESTAL, incluyendo lo siguiente: INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral 7.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL NO CLAVE, a efectos de incluir en la formación académica del PERSONAL CLAVE ESPECIALISTA FORESTAL al "ingeniero ambiental y/o ingeniero de recursos naturales"

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20611776234

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : SANSON S & T S.A.C.

Hora de envío : 18:28:39

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Al respecto y de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN COMO TERMINOLOGIA PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL NO CLAVE (ESPECIALISTA FORESTAL) de manera que se considere lo siguiente: Especialista y/o ingeniero y/o responsable y/o jefe en/de: ambiental y/o medio ambiente y/o impacto ambiental y/o medio ambiente, a fin de que haya una mayor apertura de participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.1 Literal: - **Página: 58**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

En principio, el participante debe tomar en consideración que el enunciado propuesto como "observación" no señala un supuesto incumplimiento en la normativa de contratación pública o alguna otra normativa técnica vinculada al objeto de contratación; toda vez que se encuentra destinado a SOLICITAR la ampliación de los requisitos solicitados para el personal NO CLAVE.

Ahora, atendiendo la CONSULTA del participante, en aras de fomentar una mayor concurrencia de postores, se indica que se AMPLIARÁ la experiencia del ESPECIALISTA FORESTAL, incluyendo lo siguiente: ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O RESPONSABLE Y/O JEFE EN/DE AMBIENTAL Y/O MEDIO AMBIENTE Y/O IMPACTO AMBIENTAL Y/O MEDIO AMBIENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral 7.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL NO CLAVE, a efectos de incluir en la experiencia del PERSONAL CLAVE ESPECIALISTA FORESTAL al "ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O RESPONSABLE Y/O JEFE EN/DE AMBIENTAL Y/O MEDIO AMBIENTE Y/O IMPACTO AMBIENTAL Y/O MEDIO AMBIENTE"

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20611776234

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : SANSON S & T S.A.C.

Hora de envío : 18:28:39

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) transparencia, se solicita eliminar o suprimir el numeral O. DOCUMENTOS QUE SERÁN PRESENTADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO; toda vez que el mismo hace referencia a requisitos ya solicitados en el numeral 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO (Copia de la colegiatura del personal clave, a fin de verificar el cómputo de la experiencia solicitada. y Correo electrónico para las notificaciones durante la ejecución contractual); y al requerirlo nuevamente generaría una duplicidad en lo requerido; por lo que se solicita suprimir y/o precisar si solo bastara con la presentación de dichos requisitos en el numeral 2.4 (para el postor que obtenga la buena pro); a fin de despejar interrogantes en los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: - Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El área usuaria ha previsto que "ADICIONALMENTE a lo solicitado en las bases, el postor adjudicado con la buena pro deberá presentar los siguientes documentos":

- Copia de la colegiatura del personal clave (¿)
- Correo electrónico para las notificaciones durante la ejecución contractual.

Aspecto que guarda concordancia con la elaboración de las bases en su numeral 2.4. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, toda vez, que ADICIONALMENTE a los previstos en las bases estándar, se AGREGÓ lo señalado anteriormente.

Sobre lo anterior, se precisa que el postor DEBERÁ presentar los documentos señalados en el numeral 2.4. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO que incluyen, ADEMÁS de los señalados en las bases estándar:

- Copia de la colegiatura del personal clave (¿)
- Correo electrónico para las notificaciones durante la ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20611776234

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : SANSON S & T S.A.C.

Hora de envío : 18:28:39

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2. Principios que rigen las contrataciones del literal a) Libertad concurrencia. Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas innecesarias; SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE CONSIDERE TAMBIEN COMO (CAMIONETAS DOBLE CABINA 90 HP) EN EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO A DOS (02) CAMIONETAS DOBLE CABINA, debido a que El indicador "90 HP" puede restringir la elección del vehículo a un modelo específico, limitando la participación de más opciones en el mercado, además la potencia del motor no es determinante para las funciones que desempeñará la camioneta, por lo que, mantener solo "camioneta doble cabina" como descripción es suficiente

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: - Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Respecto a la OBSERVACIÓN realizada, se suprimirá el indicador de 90HP quedando sólo "CAMIONETAS DOBLE CABINA", esto, dado que el indicador "90 HP" no resulta en una características relevante para el equipamiento estrategico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá el indicador "90 HP" del equipamiento estratégico solicitado con "CAMIONETAS DOBLE CABINA"

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20611776234

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : SANSON S & T S.A.C.

Hora de envío : 18:28:39

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2. Principios que rigen las contrataciones del literal a) Libertad concurrencia. Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas innecesarias; SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE CONSIDERE TAMBIEN COMO ((02) Mira Invar) EN EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO A ((02) mira topográfica), esto entendiendo que ambas cumplirían la misma función, respetando el principio de eficiencia y eficacia del Art.2 del RLCE., siendo además que la mira topográfica también considera dentro de su definición a la mira invar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3 **Literal:** - **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

En principio, el participante debe tomar en consideración que el enunciado propuesto como "observación" no señala un supuesto incumplimiento en la normativa de contratación pública o alguna otra normativa técnica vinculada al objeto de contratación; toda vez que se encuentra destinado a SOLICITAR la ampliación de los requisitos solicitados para el EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.

Ahora, atendiendo la CONSULTA del participante, en aras de fomentar una mayor concurrencia de postores y, tomando en consideración que el equipamiento "mira topográfica" cumple con las funciones del equipamiento "mira Invar", se agregará la "o (02) mira topográfica"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral 7.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, a efectos de incluir EL TÉRMINO "DOS (02) MIRA INVAR o (02) MIRA TOPOGRÁFICA"

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 19:15:17

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

I) Si en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, ¿qué sucede con el contrato de supervisión?

II) De los señalado líneas arriba, en caso la entidad señale que el contrato culmina con el supuesto señalado; se solicita pueda confirmar que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa.

i) Al respecto, se precisa que, en caso se decida resolver el contrato de ejecución de obra, independientemente que este sea sometido o no a los medios de solución de controversias que prevé la normativa en contratación pública, se tiene que el inciso 165.3 del artículo 165 del RLCE prevé que "El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de recibida la carta notarial (...)" Considerando lo anterior, queda atender la consulta "¿Qué sucede con el contrato de supervisión?" Sobre ello, se advierte una consulta que no toma en cuenta las diversas circunstancias que pueden concurrir sobre la resolución del contrato de ejecución de obra, siendo así, se procede aclarar lo siguiente: En el supuesto que la Entidad decida resolver el contrato de ejecución de obra, la Entidad evaluará las facultades que la normativa en contratación pública le otorga, ANALIZANDO las CIRCUNSTANCIAS que CONCURREN sobre el caso concreto, entre ellas: La facultad de suspender el contrato de supervisión de obra en virtud al inciso 178.2 del artículo 178 del RLCE que prevé que "En caso se resuelva el contrato de ejecución de obra, las partes pueden acordar suspender el plazo de ejecución del contrato de supervisión hasta que se contrate la ejecución del saldo de obra." o La facultad de resolver el contrato de supervisión de obra en virtud al inciso 165.4 del artículo 165 que prevé que "Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.¿

ii) Sobre la consulta planteada, se ACLARA que, en el supuesto que el contrato de ejecución de obra se resuelva habiendo iniciado la ejecución de la obra, se CONFIRMA que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma que el monto ofertado en la oferta del contratista en el supuesto que se ejecuten la totalidad de actividades previstas para la liquidación de la obra del requerimiento, dado el sistema de contratación SUMA ALZADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20602894801

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 19:15:17

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO: Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se CONFIRMA que, de corresponder ampliaciones en el plazo de supervisión de la ejecución de obra, el pago que corresponda por este concepto será realizado en función a la tarifa día del supervisor y los días ampliados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20602894801

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 19:15:17

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO: Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se CONFIRMA que, de corresponder ampliaciones en el plazo de supervisión de la ejecución de obra, el pago que corresponda por este concepto será realizado en función a la tarifa día del supervisor y los días ampliados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20602894801

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 19:15:17

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

SE SOLICITA: PRECISAR SI LA ETAPA DE RECEPCIÓN DE OBRA ESTÁ COMPRENDIDA DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA O ESTA VA A SER REALIZADO EN CONFORMIDAD CON EL ART. 208 DEL RLCE EN SUS TÉRMINOS Y PLAZOS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se PRECISA que, el plazo de ejecución para la RECEPCIÓN DE OBRA resulta en 07 días calendario FUERA del plazo de EJECUCIÓN DE OBRA, el mismo que comprende los 05 días calendario que contempla el artículo 208 del RLCE que prevé: "El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.", ASI COMO 02 días calendario donde la supervisión y el comité de recepción de obra realizarán la verificación del funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, las instalaciones y equipos en caso corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20612325112

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:21:29

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN: Experiencia del personal clave.

Se requiere confirmar o corregir el cargo desempeñado por el especialista en calidad en su experiencia profesional, según lo mencionado en el TDR. En la descripción aparece el cargo de "asistente", por lo que se debe confirmar si este cargo corresponde al perfil requerido, que incluye: Especialista, Ingeniero, Residente, Inspector, Supervisor, Jefe, Asistente, Responsable de Control de Calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de Calidad. Es necesario aclarar si el cargo de "asistente" es adecuado o si debe realizarse alguna corrección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 TDR Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De forma previa, se tiene que el presente procedimiento de selección se encuentra homologado con la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°117-2024-VIVIENDA, que prevé el "Perfil del personal clave y experiencia del postor en la especialidad, para el servicio de consultoría de supervisión de obras de pavimentación de vías urbanas de hasta diez (10) millones de soles, para el procedimiento de selección por concurso público".

Sobre ello, se tiene que la FICHA HOMOLOGADA prevé dentro de la descripción de CARGO DESEMPEÑADO DEL ESPECIALISTA EN CALIDAD el término "ASISTENTE", siendo invariable dada la obligatoriedad del cumplimiento de la ficha homologada, bajo sanción de nulidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20612325112

Nombre o Razón social : INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 19:21:29

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA A CARGO DE LA CONSULTORIA DE OBRA, PREPARACIÓN DE INFORMES(ENTREGABLES)

Se solicita aclarar y especificar los plazos para la entrega de los documentos obligatorios, tales como el diagnóstico de los documentos técnicos, revisión del expediente técnico, informe inicial de compatibilidad, informes especiales, liquidación de contrato de obra, informe situacional de obra y liquidación de contrato de supervisión Y el ítem de preparación de informes. En algunos entregables se indica que el plazo es en días calendario, mientras que en otros no se especifica si son días hábiles o calendario. Para evitar malentendidos, se requiere que se especifique claramente si los plazos corresponden a días hábiles o días calendario en todos los casos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 TDR **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que:

Tomando en cuenta que los plazos previstos en la normativa de contratación pública sobre la EJECUCIÓN CONTRACTUAL resultan en días calendarios (Artículo 143. Cómputo de los plazos. Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario, excepto en los casos en los que el presente Reglamento indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183 y 184 del Código Civil) y, tomando en consideración los plazos previstos en el requerimiento, se tiene:

I. Diagnóstico de los documentos técnicos: 07 días calendario

II. Informe de la Revisión del expediente técnico: 30 días calendario, dado el plazo de ejecución de obra de 210 calendario

III. Informe inicial de compatibilidad: 30 días calendario.

IV: Informes especiales: 05 días hábiles contados a partir del día siguiente del requerimiento por parte de la Entidad vía correo electrónico

V: Liquidación de contrato de obra: Dentro de los sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo

vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor.

VI. Informe situacional de obra: 12 días calendarios.

VII. Liquidación de contrato de supervisión :15 días calendarios.

VIII. El ítem de preparación de informes

VIII.1. Informes mensuales: 07 días calendarios contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la valorización

VIII.2 Informe de liquidación: Dentro de los sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor.

VIII.3. Informe final de supervisión: 05 días calendarios

VIII.4 Liquidación de contrato de supervisión: 15 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20612325112

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:21:29

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

DEL EQUIPAMIENTO

Dentro del ítem de "otras penalidades" se menciona que, en caso de que concluya la relación contractual entre la supervisión y el personal ofertado, y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias o calificaciones requeridas en las bases, se aplicará una penalidad de 0.50 UIT por cada día. No obstante, solicitamos que se modifique este término, ya que en relación al plazo de gestión de documentos con el contratante, existen ocasiones en las que las demoras en el trámite de documentos no son atribuibles al contratista consultor, sino a la demora en la respuesta de aprobación por parte de la entidad, además se debería dar un tiempo prudente para la corrección de errores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 TDR

Literal: -

Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se debe precisar que la aplicación de penalidades en la ejecución contractual, se sujeta al incumplimiento INJUSTIFICADO por parte del CONTRATISTA, siendo que, en caso, se tenga el CONTRATISTA demuestra fehacientemente que su incumplimiento se encuentra JUSTIFICADO, como puede ser el ejemplo propuesto, la Entidad no procederá con la aplicación de la PENALIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20612325112

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:21:29

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

PENALIDADES

Dentro del ítem de "otras penalidades se hace mención que en caso culmine la relación contractual entre la supervisión y el personal ofertado, y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con experiencias o calificaciones requeridas en las bases se aplicara una penalidad de 0.50 UIT por cada día, sin embargo se solicita que se cambie el termino puesto que en relación al plazo de gestión de documentos con el contratante hay ocasiones donde las situaciones de atrajo de tramites de documentos no son atribuibles al contratista consultor por la demora de respuesta de aprobación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se debe precisar que la aplicación de penalidades en la ejecución contractual, se sujeta al incumplimiento INJUSTIFICADO por parte del CONTRATISTA, siendo que, en caso, se tenga el CONTRATISTA demuestra fehacientemente que su incumplimiento se encuentra JUSTIFICADO, como puede ser el ejemplo propuesto, la Entidad no procederá con la aplicación de la PENALIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 10096325555

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : RODRIGUEZ ASTOCAZA JOHNNY

Hora de envío : 20:21:37

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

En el presente procedimiento solicitan la siguiente Especialidad y Categoría del Consultor de Obra: "Consultoría de Obras Viales, Puertos y Afines o Consultorio de Obras Urbanas, edificaciones y afines; y en la categoría C o superior".

Motivo por el cual en amparo de lo establecido en el Art.2 Principios que rigen las contrataciones, en sus literales c) Transparencia y e) Competencia, de la Ley de Contrataciones del Estado, se observa que la Especialidad en Obras Viales, Puertos y Afines no corresponde para el presente procedimiento de selección, por lo que se solicita suprimir esa especialidad, corrigiendo el requerimiento respecto a la especialidad de la siguiente manera: "Consultoría de Obras Urbanas, edificaciones y afines; en la categoría C o superior".

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 7

Literal: 7.1

Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 Literales C y E de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se tiene a bien señalar que se entiende por una obra vial a una intervención en la infraestructura vial, que puede ser la construcción, mantenimiento, rehabilitación o reparación de una carretera, calle, avenida o autopista, advirtiéndose que el objeto de convocatoria SÍ se encuentra dentro de este ámbito; por lo mismo, NO CORRESPONDE suprimir la categoría del consultor de obra "Consultoría de Obras Viales, Puertos y Afines"; máxime, si el hacerlo, limita la participación de potenciales postores en la contratación.

Por lo anterior, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20611776234

Nombre o Razón social : SANSON S & T S.A.C.

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 23:50:55

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE ADJUNTE LA ESTRUCTURA Y/O DESAGREGADO DE COSTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE FORMA LEGIBLE QUE SE PUEDA DISTINGUIR Y LEER, a fin de que se pueda contar con una visualización más detallada de la convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: - **Página: 67**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

Al respecto se le precisa al participante que, luego de verificar el archivo publicado como Bases del procedimiento, se manifiesta que la estructura de costos referida resulta legible. Sin perjuicio de ello, se tiene que la misma estructura de costos se compartió como documento adjunto al RESUMEN EJECUTIVO.

Sobre la solicitud de adjuntar la estructura de costos en formato editable, se adjuntará a las bases integradas el formato editable de la estructura de costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjuntará estructura de costos en formato editable

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20611776234

Nombre o Razón social : SANSON S & T S.A.C.

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 23:55:58

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR DE QUE MANERA SE ACREDITARÁ LOS NUMERALES 2 Y 5 DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, de manera que se precise si las actividades a consignar en el numeral 2, se considerara las actividades previas durante y después por profesional, o se consignaría las actividades de manera general mediante controles. Así como también aclarar de que manera se consignara el Punto 5 (Relación de actividades, programación GANTT.), el cual requiere una relación de actividades a realizar, lo cual parece generar una duplicidad con lo solicitado en el Punto 2. Por ello, solicitamos confirmar si la relación de actividades en el Punto 5 se refiere únicamente al cronograma de actividades en formato GANTT o si debe incluir detalles adicionales respecto a la supervisión por etapas al igual que el Punto 2.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: B Página: 110

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se precisa que, para la elaboración del numeral 2. PRESENTAR EL PROCEDIMIENTO DE LA SUPERVISION POR ETAPAS, se debe tomar en consideración lo siguiente:

2.1. ETAPAS DE LA CONSULTORIA

- a. Identificación de las etapas de la consultoría (Etapa de supervisión de supervisión de ejecución de obra, etapa de recepción de obra y etapa de liquidación de obra)
- b. Descripción de las etapas de la consultoría

De igual forma, se aclara que las actividades que se señalaran en el punto 05. RELACION DE ACTIVIDADES, PROGRAMACION GANTT pueden ser actividades previas durante y después por profesional Y/O las actividades del contratista de forma general, de acuerdo al requerimiento y a la formulación de la metodología por parte del postor."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007

Ruc/código : 20611776234

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : SANSON S & T S.A.C.

Hora de envío : 23:57:21

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

Considerando lo citado, SOLICITAMOS PRECISAR DE QUE MANERA SERÁ CALCULADA LA OFERTA ECONÓMICA Y SI LA MISMA SE REALIZARA TOMANDO EN CUENTA ALGUNA FORMULA Y/O PORCENTAJE PROPUESTO POR LA ENTIDAD O SE CALCULARA DE MANERA AUTÓNOMA, es decir que será a criterio de cada postor, a fin de despejar las interrogantes en los participantes y el correcto llenado del Anexo 6.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 6 Literal: ANEXO 6 **Página:** 132

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE

Al respecto, advierte que el enunciado del participante recae sobre una consulta sobre la formulación de su oferta económica y no sobre un aspecto contenido en las bases del procedimiento por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Siendo así, sobre la consulta del participante se precisa que, la oferta económica se formula de manera autónoma por cada participante, debiendo observar el límite inferior (90%) y superior (110%) del valor referencial."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna